



Bogotá, 5 de septiembre de 2016

Doctor
GERMAN DARIO ARIAS
Director Ejecutivo
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
La Ciudad

Asunto: Comentarios al análisis de Impacto Normativo (AIN) sobre la definición regulatoria de Banda Ancha

Apreciado doctor Arias:

DIRECTV Colombia Ltda. (en adelante **DIRECTV**) parte del grupo económico AT&T Inc., agradece la oportunidad de presentar comentarios al análisis de Impacto Normativo (AIN) sobre la definición regulatoria de Banda Ancha (BA) y presenta a su consideración los siguientes comentarios:

DIRECTV estima positivo el análisis de impacto normativo para la definición de BA, ya que mediante el mismo se define el problema, los costos y los beneficios de adoptar o no una medida determinada, como instrumento para mejorar la transparencia y efectividad de la regulación.

Sin embargo, tras la revisión del análisis publicado, se considera que el aumento de velocidad de la banda ancha conllevará más costos que los beneficios buscados por la regulación debido a la estructura de costos en infraestructura, mercadeo, concentración del mercado y la pérdida de bienestar del consumidor.

A continuación, (i) se describen los principales puntos del análisis de impacto normativo; (ii) se presenta la experiencia internacional; (iii) argumentos específicos, los cuales señalan que el AIN tiene inconsistencias en el problema planteado, no se cumplen todos los objetivos generales y operativos que sustentan la decisión de aumentar la velocidad en banda ancha; (iv) posibles soluciones para apoyar el acceso a banda ancha, y (v) se concluye que se requiere una política pública coordinada que fomente el desarrollo del sector.



DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 Código Postal: 110111 DIRECTV.com.co

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Medellín: Calle 10 A No. 34-11 Local 1005 Hotel Diez
Categoría Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420
Ext. 2220 Bucaramanga: Ave.González Valencia N° 52-03 Telefax (7) 657 4443 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel: (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650
Chía:Av. Pradilla No.1-12 Este Tel: 555 6585
Línea de servicio al cliente 018000117711



I. Análisis de Impacto Normativo - Principales puntos

Bajo el ejercicio del AIN, la CRC identifica que el problema generado se debe a “un **desequilibrio entre la oferta y la demanda del servicio de acceso a Internet**, que causa un **bajo nivel de uso potencial** de dicho servicio por parte de los consumidores colombianos.”¹

En este sentido, expone que las causas del problema se deben a (i) Características geográficas y demográficas; (ii) Falta de incentivos para el despliegue de infraestructura; (iii) Diferencia de planes por capacidad de pago e interés de los usuarios; (iv) Desarrollo de nuevos contenidos y aplicaciones; y (iv) PRST no informa las condiciones del plan.

Según la Comisión, lo anterior trae como consecuencia que los PRST ofrezcan BA donde les es más rentable, **sin hacer despliegue de infraestructura en regiones apartadas**, la congestión en redes y falta de información para los usuarios.

Los resultados del análisis de impacto normativo (AIN) concluyen que para corregir las fallas de mercado es necesario incrementar la velocidad de BA bajo un criterio de zonificación, siendo la zona 1 las regiones más densamente pobladas y la zona 2 las más apartadas, lo cual se explica de la siguiente manera:

- **Hasta el 31 de diciembre de 2019:**
 - **Zona 1-** Velocidad de bajada 10Mbps, Velocidad de subida 1Mbps
 - **Zona 2-** Velocidad de bajada 1Mbps, Velocidad de subida 512Kbps
- **A partir del 1º de enero de 2020:**
 - **Zona 1-** Velocidad de bajada 25Mbps, Velocidad de subida 5Mbps
 - **Zona 2-** Velocidad de bajada 10Mbps, Velocidad de subida 1Mbps

Finalmente, con el aumento de la BA, la CRC pretende conseguir los siguientes objetivos:

a) **Objetivos Generales**

- Contribuir con un mercado de Internet competitivo, abierto y sin restricciones a través de la remoción de barreras regulatorias.
- Garantizar que los usuarios finales se beneficien en términos de precio, elección y calidad a través de la promoción de la competencia en el mercado de Internet.

b) **Objetivos Específicos**

- Incentivar la introducción y uso de servicios y contenidos innovadores que hagan uso extensivo de la infraestructura de Internet.
- Facilitar la calidad del servicio y el atractivo del Internet.

¹ Comisión de Regulación de Comunicaciones. Análisis de Impacto Normativo. Banda Ancha. 2016, P. 14





c) Objetivos operacionales

- Reducir asimetrías de información entre operadores y usuarios para que la información de planes comerciales sea abierta, transparente y precisa.
- Inducir la oferta de planes comerciales de Internet que potencialicen el uso de las redes de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
- Estimular la demanda de Internet por parte de los usuarios finales (individuos, instituciones y gobierno) a través de plataformas que permitan el desarrollo de aplicaciones de e-government.
- Asegurar que el comportamiento de operadores de telecomunicaciones no cree distorsiones o restricciones a la competencia en el mercado.
- Eliminar barreras al despliegue de infraestructura para Internet.

II. Experiencia internacional

La Banda Ancha (BA) es un elemento dinamizador de la economía² que conlleva beneficios positivos para la sociedad, en especial, en áreas como el trabajo, estilo de vida, entretenimiento, y todas aquellas orbitas relacionadas con la vida de las personas.

En este sentido, los países han adquirido una preocupación constante para aprovechar los beneficios multiplicadores de la economía generados por la adopción de la Banda Ancha.

Frente a su definición, existen diferentes interpretaciones. En la mayoría de organismos multilaterales como ITU y la OCDE se define la BA por velocidades que no exceden los 1 Mbps, manteniéndose cercana a la definición actual adoptada por Colombia, así mismo, el documento Broadband Policies for Latin America and the Caribbean, A Digital Economy Toolkit la OCDE define la BA en torno a sus funcionalidades y no a su velocidad. En este sentido, en el portal de banda ancha de la OCDE, las mediciones de banda ancha se hacen a partir de 256 Kbps de bajada, pero en el documento Broadband Policies for Latin America, se hacen recomendaciones respecto a otras funcionalidades de la banda ancha y a cómo hacer la BA más asequible y accesible para los usuarios. Se recomienda así fomentar la competencia y la inversión y garantizar el acceso de los grupos vulnerables a esta tecnología³.

La FCC reconoce la velocidad como un indicador clave para el acceso de banda ancha a internet. A pesar de esto, no define la banda ancha en términos de velocidad, sino que define las "Capacidades de comunicación avanzadas", que se entienden como "aquellos servicios de alta

² El informe puede ser consultado en el enlace http://www.itu.int/ITU-D/treg/broadband/ITU-BB-Reports_Impact-of-Broadband-on-the-Economy.pdf

³ Ver Recomendaciones, Broadband Policies for Latin America and the Caribbean, A Digital Economy Toolkit, en http://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/broadband-policies-for-latin-america-and-the-caribbean_9789264251823-en



DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 Código Postal: 110111 DIRECTV.com.co

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Medellín: Calle 10 A No. 34-11 Local 1005 Hotel Diez Categoría Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420 Ext. 2220 Bucaramanga: Ave. González Valencia N° 52-03 Telefax (7) 657 4443 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel: (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650 Chía: Av. Pradilla No. 1 - 12 Este Tel: 555 6585 Línea de servicio al cliente 018000117711



velocidad y capacidad suficiente que permiten a los usuarios poder originar y recibir voz, datos, gráficos y videos de alta calidad sin importar la tecnología usada para tal fin⁴. Para esta nueva categoría, se maneja la velocidad de 25Mbps; 3Mbps para servicios fijos. Dada esta definición regulatoria, los operadores continúan siendo libres de ofrecer servicios de banda ancha a velocidades menores de acuerdo con la demanda existente. La FCC ha enfocado sus esfuerzos en maximizar el acceso de banda ancha a las comunidades vulnerables, principalmente las llamadas tierras tribales (tribal lands) y las instituciones educativas.

Finalmente es importante tener en cuenta la salvedad que hace la UIT en su documento *Impact of BroadBand in the Economy*, donde mencionan el consenso que existe sobre la importancia de la velocidad en el acceso a internet. A pesar de esto, se menciona la necesidad de tener evidencia de los retornos marginales de aumentar dicha velocidad, dado que “no tendría sentido invertir en servicios de 100Mbps si no ofrecen mayores ganancias socio-económicas respecto a los servicios de 10Mbps.”⁵

III. Comentarios específicos

A continuación se explica cómo el aumento de velocidad de BA no soluciona el problema y los objetivos planteados por la CRC. Además de producir costos mayores a los beneficios queridos por la regulación.

1. Inconsistencia en el problema planteado y sus causas

La Comisión concentra su preocupación en el bajo nivel de uso potencial de la BA debido a las fallas de mercado presentes en este servicio, sin embargo, no sustenta adecuadamente por qué debe aumentarse la velocidad de BA y los tiempos en que debe implementarse. En este sentido, consideramos que la Comisión debe enfocar su análisis en la velocidad real que demandan los usuarios con el fin de identificar apropiadamente las necesidades de los mismos.

A partir de los datos observados en la participación de suscriptores del servicio de acceso a internet fijo de ancho de banda, la CRC observa que la demanda por mayores velocidades se ha triplicado y concluye que esta situación podría llevar a reevaluar la definición de banda ancha⁶. Al respecto señala la tabla 7:

⁴ La FCC permite a los operadores mantener velocidades menores en su oferta comercial como banda ancha, los 25Mbps son para la “advanced communications capability”, que se considera un subgrupo dentro de la banda ancha. Ver Broadband Progress Notices of Inquiry, en <https://www.fcc.gov/general/archive-released-broadband-progress-notices-inquiry>

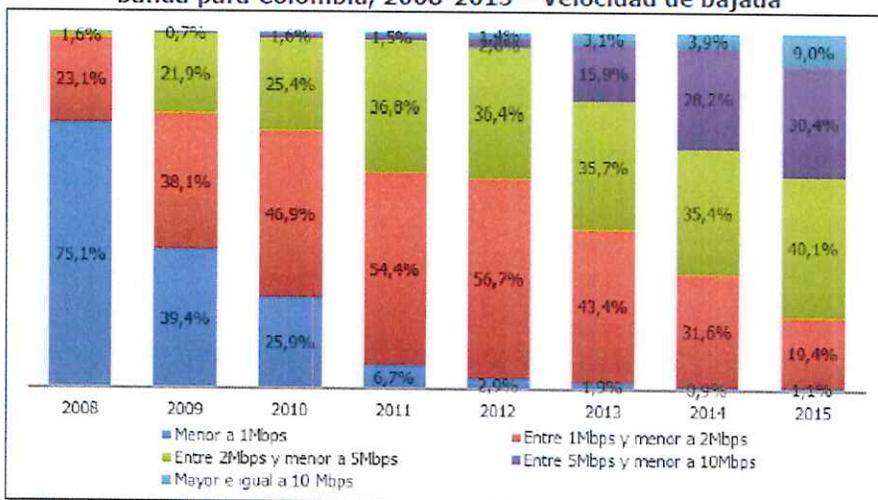
⁵ IUT, *Impact of BroadBand in the Economy*, p. 95. Ver en https://www.itu.int/ITU-D/treg/broadband/ITU-BB-Reports_Impact-of-Broadband-on-the-Economy.pdf

⁶ Comisión de Regulación de Comunicaciones. Análisis de Impacto Normativo. Banda Ancha. 2016, P. 13





Figura 7. Participación (%) de suscriptores del servicio de acceso a Internet fijo por ancho de banda para Colombia, 2008-2015 – Velocidad de bajada



Fuente: Elaboración CRC a partir de los datos reportados por los proveedores de redes y servicios al SIUST – Colombia TIC

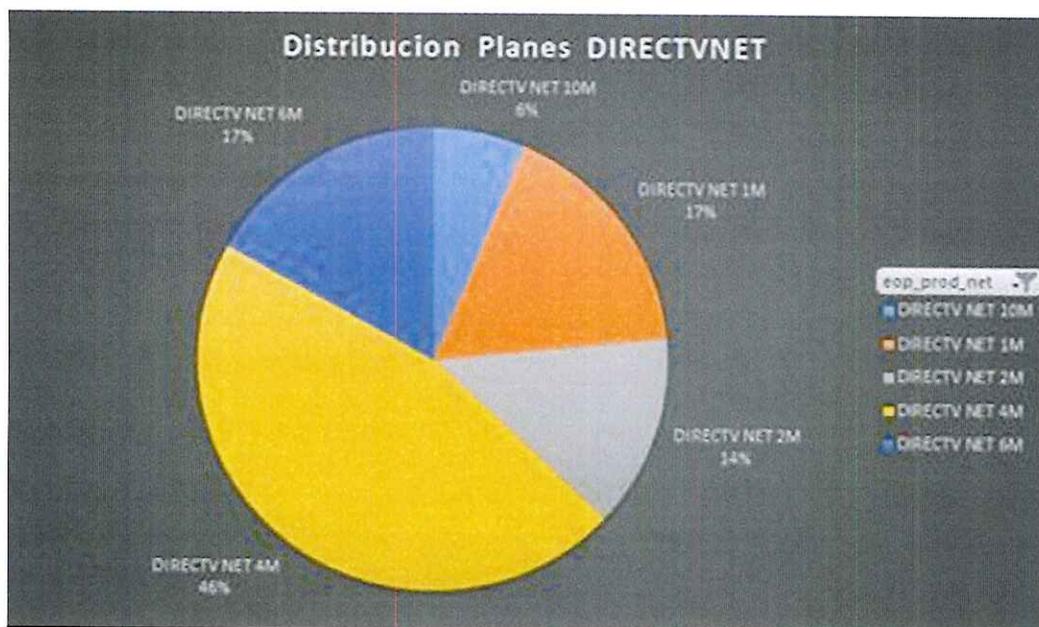
Sin embargo, para **DIRECTV** no es entendible cómo a pesar que la Comisión muestra los patrones de uso de los consumidores entre 1Mbps y 5Mbps (69,6% para el 2015) concluye que debe aumentarse a velocidades de 10Mbps y, eventualmente a **25Mbps**.

Para **DIRECTV**, el patrón de comportamiento de usuarios observado por la CRC y de usuarios propios refuerzan fuertemente la conclusión que 10Mbps no son necesarios para obtener una experiencia de navegación con calidad en el corto plazo.



DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 Código Postal: 110111 DIRECTV.com.co

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Medellín: Calle 10 A No. 34-11 Local 1005 Hotel Diez Categoría Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420 Ext. 2220 Bucaramanga: Ave.González Valencia N° 52-03 Telefax (7) 657 4443 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel: (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650 Chía:Av. Pradilla No.1 -12 Este Tel: 555 6585
Línea de servicio al cliente 018000117711



Velocidades de bajada
Elaboración propia

De acuerdo a la gráfica anterior, es posible encontrar que el 46% de nuestros usuarios utilizan velocidades de 4Mbps, mientras que solo el 6% utilizan velocidades de 10Mbps. El resto de usuarios está distribuido en velocidades de 1Mbps (17%) y de 2Mbps (14%).

Los datos presentados muestran que existe una variedad de patrones de uso del servicio de banda ancha. Muy pocos usuarios tienen un alto uso y eligen velocidades de 10Mbps, sin embargo, muchos usuarios tienen necesidades más modestas y escogen comprar servicios con velocidades más bajas.

Ahora bien, el análisis tampoco arroja conclusiones certeras que expliquen la razón de incrementar las velocidades para el año 2019 y 2020 respectivamente. A lo largo del documento no se encuentran argumentos que permitan concluir esta decisión.

Así las cosas, no existe un análisis o estudio de mercado robusto que permita concluir la necesidad de aumentar la velocidad de banda ancha a 10Mbps, 1Mbps para el 2019 y mucho menos 25Mbps, 10Mbps para el 2020.

Por otro lado, la Comisión debe tener en cuenta que aumentar las velocidades de BA perjudicará a los usuarios que consumen velocidades de 1Mbps y 2Mbps, debido a que los planes de bajas velocidades tenderían a desaparecer y no necesariamente los usuarios migrarían a velocidades





más altas ya que estos planes son más costosos y en muchos casos, no se ajustaría a sus necesidades de consumo.

En conclusión, la CRC no puede partir de la base de un nivel de uso potencial y asumir que el mercado requiere niveles de velocidad más altos cuando no ha identificado la verdadera necesidad del usuario que permitan tomar decisiones acertadas para incentivar la competencia y provisión de servicios con calidad.

Por lo anterior, solicitamos a la Comisión que mantenga la definición actual de BA hasta que realice un estudio de los hábitos de consumo de los usuarios a fin de determinar si es necesario o no un incremento de velocidades en la BA.

2. No se evidencia una relación causal entre el aumento de velocidad de banda ancha y la minimización o solución de las fallas de mercado

La Comisión concluye que las asimetrías entre la oferta y la demanda generadas por varios factores podrán ser optimizadas solo con el aumento de la velocidad de la banda ancha. Estos factores identificados son: las (i) Características geográficas y demográficas; (ii) Falta de incentivos para el despliegue de infraestructura; (iii) Diferencia de planes por capacidad de pago e interés de los usuarios; (iv) Desarrollo de nuevos contenidos y aplicaciones. En el documento publicado por la Comisión no demuestra una relación causal entre el aumento de la velocidad de BA y la minimización o solución de los factores que la misma Comisión identifica.

A pesar que la definición de la velocidad de banda ancha por zona busca responder a las diferentes características geográficas y demográficas del país, no queda claro cómo se va a lograr incentivar una velocidad de 10Mbps; 1Mbps en 2020 para la zona 2.

Las causas reales de las diferencias actuales entre las zonas no son identificadas ni abordadas, por lo que no es evidente como se va a lograr el aumento de la velocidad en el año planteado. Esto está relacionado con el siguiente factor, la falta de incentivos para el despliegue de infraestructura.

El aumento de velocidad de banda ancha por sí solo no va a solucionar los problemas que la industria ha identificado respecto al despliegue. Estos problemas son aún mayores en la zona 2, donde la demanda no es suficiente para que los operadores inviertan lo necesario para desarrollar la banda ancha deseada.



DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 Código Postal: 110111 DIRECTV.com.co

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Medellín: Calle 10 A No. 34-11 Local 1005 Hotel Diez
Categoría Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420
Ext. 2220 Bucaramanga: Ave. González Valencia N° 52-03 Telefax (7) 657-4443 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel: (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650
Chía: Av. Pradilla No.1 -12 Este Tel: 555 6585
Línea de servicio al cliente 018000117711



A pesar de lo anterior, las dinámicas del mercado han permitido a **DIRECTV** realizar una estrategia comercial enfocada en ofrecer el servicio de Internet en regiones apartadas. **En este momento, el 58% de la infraestructura desplegada por DIRECTV está ubicada en la zona 2.**

Lo anterior es un claro ejemplo de como las dinámicas de la oferta y la demanda en este mercado han creado incentivos para los agentes del mercado con el fin de desplegar infraestructura y prestar servicios en lugares donde no es rentable para otros hacerlo.

En este sentido, la Comisión debiera enfocar sus esfuerzos en incentivar la competencia procurando la eliminación de barreras para el despliegue de infraestructura y después de esta solución de falla de mercado, si enfocar sus esfuerzos en otros aspectos relevantes.

En cuanto los otros dos factores, la diferencia de planes por capacidad de pago e interés de los usuarios y el desarrollo de nuevos contenidos y aplicaciones, tampoco son abordados al aumentar la velocidad solamente.

La propuesta de obligaciones de información por parte de la Comisión y el Ministerio de TIC's podría mejorar los problemas de interés de los usuarios, pero no aborda los problemas de capacidad de pago. Como ya se mencionó, el aumento de la velocidad podría incluso empeorar la adquisición del servicio de BA por la capacidad de pago de los usuarios que hoy tienen planes inferiores a 10Mbps; 1Mbps en zona 1, ya que los operadores pueden dejar de ofrecerlos y se verían obligados a comprar planes caros, que en algunas ocasiones no responden a las necesidades de estos usuarios.

Finalmente, la propuesta no promueve el desarrollo de nuevos contenidos y aplicaciones. **En este sentido, es necesario que la Comisión observe esta propuesta en el contexto del marco regulatorio y la política pública nacional de banda ancha. Solo así se puede buscar solucionar los problemas que hoy impiden un mejor desarrollo de esta tecnología en el país. Una medida aislada como la propuesta, puede no tener los efectos deseados.**

3. No consecución de los objetivos generales

La CRC pretende contribuir con un **mercado de Internet competitivo**, abierto y sin restricciones a través de la remoción de barreras regulatorias y garantizar que **los usuarios finales se beneficien en términos de precio**, elección y calidad a través de la promoción de la competencia en el mercado de Internet.

Para lograr estos objetivos, la Comisión debe tener una considerable comprensión de las relaciones comerciales en el mercado de BA para evitar distorsiones en el mismo que pueden



DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 Código Postal: 110111 DIRECTV.com.co

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Medellín: Calle 10 A No. 34-11 Local 1005 Hotel Diez Categoría Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420 Ext. 2220 Bucaramanga: Ave.González Valencia N° 52-03 Telefax (7) 657 4443 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel: (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650 Chía:Av. Pradilla No.1 -12 Este Tel: 555 6585 Línea de servicio al cliente 018000117711



verse reflejadas en el diseño de las redes, dinámicas de competencia, incentivos para la inversión, condiciones de acceso y, desde luego, niveles de difusión y apropiación tecnológica (Spulber & Yoo, 2009).

En este sentido, la Comisión debe examinar cómo la redefinición de las velocidades de banda ancha podría implicar el aumento de poder de mercado de internet fijo y móvil para aquellos PRST que ya están en capacidad de ofrecerlo, **disminuyendo aún más la dinámica competitiva del mercado sobre todo en compañías como DIRECTV que deben incrementar su estructura de costos para el despliegue de infraestructura de internet fijo con acceso inalámbrico, como se explicará adelante.**

Adicionalmente, esta mayor concentración del mercado podría incrementar los precios para acceder al servicio de banda ancha, afectando de esta manera el bienestar general de los consumidores.

Por otro lado, en el proceso analítico jerárquico no se encuentra un criterio de evaluación técnico que atienda al tipo de tecnología utilizado por los PRST. Los criterios se refieren únicamente a tiempos en despliegue y cobertura.⁷

Es importante que la Comisión conozca el funcionamiento de las redes de internet como la de **DIRECTV** para que, en futuras medidas regulatorias, no afecte su inversión y la competencia en este mercado. **DIRECTV** utiliza una red Wireless Fixed Broadband y su despliegue de infraestructura es similar a la de un operador móvil.

Teniendo en cuenta las diferencias técnicas, reguladores como la FCC no han establecido un umbral para la banda ancha móvil y ha reconocido que la definición para la banda fija no debe aplicarse a la móvil.⁸

Por otro lado, en la fase de expansión, las tecnologías fijas se caracterizan por bajos costos incrementales, mientras que éstos son más elevados para las móviles, pues una vez las estaciones base alcanzan su máxima densidad cualquier torre adicional representa rendimientos decrecientes.⁹

Así las cosas, si **DIRECTV** tuviera la obligación de expandir sus redes para cumplir con una nueva definición de BA estaría en clara desventaja competitiva frente al resto de competidores en el mercado, ya que para ampliar su capacidad sería necesario incurrir en inversiones mayores a las

⁷ AIN Banda Ancha. CRC. 2016.

⁸ BROADBAND PROGRESS REPORT. FCC. 2016.

⁹ Patricia Martínez Coral. *Con-texto • revista de derecho y economía • n.º 40 • julio-diciembre 2013. P. 100*





de sus competidores. Estas inversiones se dificultan si se tiene en cuenta que estamos en un contexto marcado por el decrecimiento del sector, que llegó a -1,3% en 2015, en comparación con el PIB nacional que creció un 3,1%¹⁰. La CRC debe tener en cuenta dicho contexto macroeconómico al contemplar la medida propuesta.

En conclusión, esta medida podría afectar a compañías entrantes en el mercado como **DIRECTV**, que la obligaría a aumentar más los costos en infraestructura, lo cual terminaría siendo un desincentivo a la inversión de una compañía como **DIRECTV**.

4. No consecución de los objetivos operacionales

4.1. No se induce la oferta de planes comerciales de Internet

La CRC busca inducir la oferta de planes comerciales de Internet que potencialicen el uso de las redes y estimular la demanda de Internet por parte de los usuarios finales (individuos, instituciones y gobierno) a través de plataformas que permitan el desarrollo de aplicaciones de e-government.

Al respecto, no es claro cómo la CRC logrará cumplir este objetivo con la medida de aumentar la banda ancha. En este sentido, la medida puede no llevar a mayores ofertas comerciales de internet, ya que los PRST estarán incentivados a modificar sus estrategias de comercialización para vender sus servicios sin necesidad de ofrecerlos como banda ancha.

4.2. Barreras que impiden la inversión en el despliegue de infraestructura

Para incentivar la inversión privada en uno de los sectores más dinámicos del país, el Estado debe mejorar las condiciones de entrada y reglas de juego en el mercado de telecomunicaciones y televisión.

Actualmente, esta condición no ha sido tenida en cuenta por el Estado y el regulador, ya que los PRST todavía enfrentan grandes desafíos para poder instalar infraestructura en algunos municipios del país debido a que sus normas municipales son altamente restrictivas. De acuerdo con la Agencia Nacional del Espectro (ANE), para 2015 se requerían 7.000 sitios o torres adicionales, lo que representa una inversión de 1 billón de pesos¹¹. Adicionalmente, en las regiones apartadas del país hay un solo proveedor de servicio portador, cuyo poder de mercado llevaría a que el costo del ancho de banda nacional se multiplicaría por hasta 10 o 25 veces si se implementa el aumento de velocidad que plantea la Comisión.

¹⁰ DANE, Cuentas Nacionales, Producto Interno Bruto

¹¹ Citado por el Departamento Nacional de Planeación, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, TIC como plataforma para la equidad, educación y la competitividad, mayo 2015, p. 10.





Ahora bien, la Comisión expone en su análisis la necesidad de eliminar barreras al despliegue de infraestructura para Internet. Sin embargo, no menciona propuesta alguna para eliminarlas, más aun cuando la misma CRC reconoce la imposibilidad de despliegue en algunos municipios del país.

Esta situación genera una barrera de entrada para nuevos operadores como **DIRECTV** que en este momento no tienen la penetración suficiente de infraestructura pasiva para proveer nuevos servicios mientras los operadores establecidos sí tienen alta penetración incluso en los municipios donde no se permite la instalación de la infraestructura.

Es importante reiterar que continúan problemas coyunturales como la (i) falta de homogeneidad en los procesos de autorización para instalar infraestructura pasiva, (ii) la desinformación de la sociedad civil y el gobierno en algunos niveles frente a los efectos de los campos electromagnéticos a la salud, entre otras.

En consecuencia, de realizar una futura expansión de red, las compañías establecidas tendrán una ventaja en el mercado superior que afectará a las compañías entrantes de forma importante.

Ante esta realidad, se hace necesario que el Estado y específicamente la CRC y la ANE realicen mayores esfuerzos para que la sociedad civil y los gobiernos municipales entiendan la importancia de desplegar infraestructura para proveer e incrementar la cobertura de las redes fijas inalámbricas y, además, se mantengan reglas de juego estables que permitan la inversión nacional y extranjera sin menores contratiempos.

IV. Posibles soluciones para apoyar el acceso a banda ancha

El mercado de internet de BA presenta externalidades positivas que ameritan la discusión sobre las medidas necesarias para captar los beneficios multiplicadores de la economía mediante la implementación de la regulación y política pública bien diseñada.

Vale la pena mencionar que ante la presencia de fallas de mercado, consideraciones acerca del futuro de la demanda de un nuevo bien o servicio, su nivel óptimo de producción, el costo de oportunidad de la inversión, su carácter irreversible, y demás factores objetivos y subjetivos que caracterizan la toma de decisiones en contextos de incertidumbre, inciden en la asignación de recursos.¹²

¹² Patricia Martínez Coral. con-texto • revista de derecho y economía • n.º 40 • julio-diciembre 2013 . P. 105.





Desde esta perspectiva, autores reconocidos han señalado como posibles soluciones: las intervenciones públicas para ampliar la información disponible en el mercado¹³, y las oportunidades de financiación para apalancar nuevas inversiones.¹⁴

Así mismo, el Banco Mundial (2010) los estímulos a la oferta como a la demanda. Entre los primeros se encuentran la inversión pública para adecuación de infraestructura y mecanismos de financiación para apalancar proyectos privados. Entre los segundos se agrupan acciones orientadas a la promoción del acceso (proyectos subsidiados para la ampliación de cobertura) y uso (difusión de contenidos y plataformas y estrategias de alfabetización digital).

V. Conclusiones

DIRECTV encuentra positivo la utilización del AIN para la toma de decisiones necesario para mejorar la transparencia y efectividad de la regulación. Sin embargo, el presente AIN, al sustentarse en análisis multicriterio y cualitativo, deja de lado argumentos cuantitativos necesarios para demostrar los beneficios de aumentar la velocidad en la banda ancha.

Del análisis realizado por **DIRECTV**, se concluye que esta medida tiene posibles costos mayores a los beneficios perseguidos por la Comisión. Se destacan:

1. Pérdida de bienestar del usuario en términos de precio y adquisición de bienes.
2. Disminución de la dinámica competitiva del mercado
3. Concentración del mercado de internet fijo
4. Desincentivo a la inversión en redes Wireless Fixed Broadband

Así mismo, la experiencia internacional evidencia que las tendencias no se enfocan en definir aumentos de velocidad para cerrar la brecha digital. Sin embargo, la Comisión concluye que el aumento en la velocidad de la BA minimizará los problemas de desequilibrio entre la oferta y la demanda y el bajo nivel de uso potencial de BA.

Ahora bien, el AIN no demuestra cómo el aumento de velocidad de banda ancha resolverá las fallas de mercado presentadas en el estudio, ya que como se dijo anteriormente, el análisis cualitativo dificulta evaluar si los beneficios esperados de esta modificación superan los costos asociados para las empresas, el Estado y la sociedad.

¹³ Patricia Martínez Coral. *con-texto • revista de derecho y economía • n.º 40 • julio-diciembre 2013 • pp. 105. La autora cita a (Starr, 1973),*

¹⁴ Patricia Martínez Coral. *con-texto • revista de derecho y economía • n.º 40 • julio-diciembre 2013 • pp. 105. La autora cita a (Emran, Morshed & Stiglitz, 2007)*





Finalmente, es importante implementar una política pública capaz de crear sinergias entre lo público y lo privado que favorezcan y vigoricen el crecimiento del sector a través del mejoramiento de las condiciones de entrada, reglas de juego claras para las empresas de telecomunicaciones y televisión, mediante la destinación de recursos de los fondos de servicio universal y nuevos programas del gobierno enfocados a estimular la oferta y la demanda de este mercado. Sólo así, se enviarán las señales correctas para que se incrementen las inversiones en el país en un sector tan estratégico para la economía como el de las TIC's.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus inquietudes.

Cordial saludo,

(Original firmado)

NATALIA MARÍA IREGUI ORTIGOZA

Vicepresidente de Relaciones Institucionales



DIRECTV COLOMBIA LTDA NIT. 805.006.014-0 Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 FAX: (1) 219 7394 Código Postal: 110111 DIRECTV.com.co

Bogotá: Autopista Norte No. 103-60 PBX: (1) 651 6000 Cali: Avenida 6A N° 18-13 Tel: (2) 684 8170 Medellín: Calle 10 A No. 34-11 Local 1005 Hotel Diez
Categoría Tel: (4) 319 6000 Fax: (4) 226 8521 Barranquilla: Carrera 50 N° 76-54 Tel: (5) 353 1420 Fax: (5) 353 1420
Ext. 2220 Bucaramanga: Ave.González Valencia N° 52-03 Telefax (7) 657 4443 Pereira: Carrera 13 N° 14-46 Tel: (6) 316 9600 Fax: (6) 316 9650
Chía:Av. Pradilla No.1-12 Este Tel: 555 6585
Línea de servicio al cliente 018000117711